

6. La organización del Certamen se guarda el derecho a modificar la fecha del evento final, ampliar el plazo de inscripción e incluso cancelar parcial o totalmente el evento final o/y el Certamen.

7. El Ayuntamiento de San Bartolomé declina cualquier responsabilidad por incidencias técnicas derivadas del envío digital de las obras o incompatibilidades de reproducción de los archivos audiovisuales presentados.

VIII. Conformidad

La participación en este Certamen supone la aceptación expresa de estas bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será resuelta por el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de San Bartolomé.

IX. Devolución de obras

Las obras no premiadas podrán conservarse en el archivo digital del Certamen exclusivamente a efectos documentales y de difusión cultural vinculada al evento.

X. Derecho de admisión

El Departamento de Juventud y el Ayuntamiento de San Bartolomé se reservan el derecho de excluir del XVIII CERTAMEN CREA JOVEN SAN BARTOLOMÉ 2026 aquellas obras audiovisuales cuyo contenido pudiera infringir la ley o atentar contra la dignidad de las personas, así como aquellas que no cumplan cualquiera de las bases establecidas.

Quedarán excluidos aquellos vídeos que contengan contenido ofensivo, discriminatorio, degradante, violento, vejatorio o que promueva discursos de odio, así como cualquier material que vulnere derechos de terceros o resulte inapropiado para los fines culturales y juveniles del certamen.

San Bartolomé (Lanzarote), a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isidro Pérez Martín.

1.323.440

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

2.030

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE 19 DE JUNIO DE 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA CENTROS EDUCATIVOS Y AMPAS 2026

BDNS (Identif.): 914352.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914352>)

Primero. Beneficiarios: Centros educativos que imparten Educación Infantil y Primaria y centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria, autorizados y sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias ubicados en el término municipal de Teguiise y las Asociaciones de padres y madres del alumnado de dichos centros educativos.

Segundo. Objeto: Realización de actividades educativas complementarias y extraescolares por parte de los centros, así como proyectos y actividades complementarias dirigidas al alumnado y comunidad educativa por parte de las AMPAS.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases de subvenciones para centros educativos y AMPAS, insertas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 78, de 30 de junio de 2025.

Cuarto. Importe: SETENTA MIL (70.000) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Las Palmas.

Teguiise, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olivia Duque Pérez.

1.329.542

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO

2.031

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de crédito número 1/2026, del Presupuesto General de 2026, prorrogado de 2025, de este Ayuntamiento, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, el cual fue aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda, resumido por capítulos, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal.	230.627,19 euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.812.741,19 euros
6	Inversiones Reales.	1.726.172,33 euros
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN		3.769.540,71 euros

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Pasivos Financieros	3.769.540,71 euros
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN		3.769.540,71 euros